

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

Visto el Oficio N° 296-VRI de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería remite el “Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería”;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario establecer el procedimiento para la incorporación y permanencia de los docentes de la UNI en la condición de Docente Investigador UNI, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, ha elaborado el “Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería”, que involucra la evaluación y selección de docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, remite el “Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería”, que fuera visto y propuesto su aprobación, por la Comisión de Investigación en la sesión llevada a cabo el día 26 de noviembre 2020; Reglamento que es complementado por las siguientes Resoluciones Rectorales de la UNI en materia de investigación: N° 1200 del 10 de agosto 2016 (código de ética), N° 0114 del 25 de enero del 2017 y N° 0931 del 23 de junio 2017 (bonificación por productividad), N° 1806 del 7 de noviembre del 2018 (creación del encuentro anual de investigadores de CyT de la UNI, ECITEC), N° 0772 del 14 de mayo del 2018 (subvención por participar en conferencias como expositor), y la N° 0836 del 11 de setiembre del 2020 (requisitos, deberes y derechos del Docente Investigador UNI);

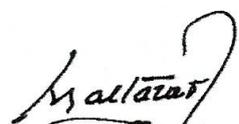
De conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de Diez (X) Títulos y cuatro (04) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución Rectoral en “La Gaceta”, órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Ingeniería (www.uni.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese


Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

REGLAMENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI)

I. CONSIDERANDOS

Siendo necesario establecer el procedimiento para la incorporación y permanencia de los docentes de la UNI en la condición de Docente Investigador UNI, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, a través de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, da cumplimiento obligatorio al presente reglamento que involucra la evaluación y selección de docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Este reglamento es complementado por las siguientes resoluciones rectorales de la UNI en materia de investigación: N°1200 del 10 de agosto 2016 (código de ética), N°0114 del 25 de enero del 2017 y N° 0931 del 23 de junio 2017 (bonificación por productividad), N°1806 del 7 de noviembre del 2018 (creación del encuentro anual de investigadores de CyT de la UNI, ECITEC), N°0772 del 14 de mayo del 2018 (subvención por participar en conferencias como expositor) y el N°0836 del 11 de setiembre del 2020 (requisitos, deberes y derechos del Docente Investigador UNI).

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería
- Resoluciones Rectorales de la UNI, 2016- 2020
- Ley N° 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, Aprueban Disposiciones para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P, Formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Reglamento RENACYT, y sus modificatorias.

III. DEFINICIONES

Docente investigador UNI: docente ordinario que se dedica a la generación de conocimientos mediante la investigación científica y el desarrollo tecnológico Es reconocido como investigador activo en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT). Publica sus resultados en revistas nacionales e internacionales especializadas (índizadas en SCOPUS o WoS), libros y patentes. Presenta y ejecuta proyectos de investigación de alto impacto científico, social o económico, enmarcadas dentro de las Áreas/Líneas de Investigación que fomenta la UNI. Investiga en grupo(s) de investigación. El Docente Investigador UNI tiene los beneficios de ley: carga lectiva reducida según ley y bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Su selección, evaluación y permanencia es responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación y se hace a través de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario. La

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

evaluación de la labor de los docentes investigadores se realiza cada dos (2) años, y ratificado por el Vicerrectorado de Investigación cada año, para decidir su permanencia en dicho estatus.

El presente reglamento indica los requisitos para el ingreso y permanencia, en el marco de los estándares del SINACYT. No existe porcentaje máximo de docentes investigadores en la UNI

Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT): Es el Registro de personas naturales que poseen capacidades establecidas de acuerdo a una calificación, para realizar labores de investigación científica y/o desarrollo tecnológico. Está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Permite al investigador ser reconocido como tal según los estándares del SINACYT.

Investigación científica¹

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

- **Investigación básica**

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

- **Investigación aplicada**

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

Desarrollo tecnológico¹

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Innovación¹

Producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso). Se puede identificar innovación de producto o innovación de procesos.

Área/línea de investigación²

¹ Definiciones recogidas/adaptadas del Anexo 1 "Glosario de Términos" de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y modificatorias por la Ley 30806 y la Resolución de Presidencia N° 104-2019-CONCYTEC-P.

² Definición obtenida de la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobado con R.P. N° 115-2019-CONCYTEC-P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y tecnología.

Proyecto de CTI¹

Conjunto de actividades de I+D+i, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados.. Un proyecto de CTI debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible. Además, debe conducir a la obtención de productos científico-tecnológicos concretos (publicaciones científicas, registros de propiedad intelectual, prototipos de laboratorio, entre otros).

Artículo científico³

Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En sus procesos de evaluación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos.

Revista Indizada

Una **revista indizada o indexada** es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repertorio de consulta mundial. En el presente reglamento se requiere que los docentes investigadores UNI publiquen en revistas científicas que se encuentren indizadas en Scopus o WoS (excluyendo revistas en ESCI⁴).

IV. INGRESO AL REGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR UNI

El docente de la UNI para ser considerado en el régimen especial del Docente Investigador UNI, **solicita al Vicerrectorado de Investigación** su incorporación en dicho régimen especial (Anexo 1), para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado como docente ordinario de la universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en los regímenes de dedicación exclusiva, a tiempo completo o a medio tiempo.
2. Ser Investigador calificado y clasificado con la condición "activo" en el RENACYT, por el CONCYTEC. Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento

³ Definición recogida del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores de Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Reglamento RENACYT, aprobado con Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

emitido por el CONCYTEC. La gestión, obtención y mantenimiento de este requisito es de responsabilidad del docente solicitante.

3. Tener grado académico de maestro o doctor registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
4. El docente investigador debe tener en forma explícita su vínculo con la UNI en sus siguientes perfiles de investigador:
 - CTI Vitae** (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) donde aparezca la UNI como Institución Principal (filiación principal).
 - ORCID (orcid.org)** debe mencionar en empleo su vínculo con la UNI a la fecha.
 - Google Académico** (<https://scholar.google.com/citations>) donde deben incluir su filiación a la UNI y crear el perfil con el correo institucional.
5. Durante los últimos tres (3) años, el docente debe tener al menos un (1) artículo científico publicado en revista indizada (Scopus o WoS), con factor de impacto, donde aparezca su afiliación UNI.
6. Liderar o formar parte de un grupo (s) de investigación de la UNI.
7. Participar como investigador, como líder o colaborador, en un proyecto de investigación vigente ganado por concurso. Este concurso puede haber sido convocado por el Vicerrectorado de Investigación o por las Unidades de Investigación de las Facultades, u otras a nivel nacional o internacional (FONDECYT, INNOVAPERÜ, Cooperación Internacional etc.) donde la UNI es la entidad ejecutora o asociada.
8. En caso del docente ordinario que se hubiera desempeñado como autoridad: Rector, Vicerrector, o cargo de confianza en un Organismo Público, el plazo de los años considerados para los requisitos, se toman en cuenta desde el tiempo transcurrido antes de su designación en tal cargo.

⁴ Los documentos publicados en revistas WoS - ESCI no tienen factor de impacto (no están en el JCR) y son revistas que todavía no tienen calidad acreditada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

El Vicerrectorado de Investigación evalúa la solicitud documentada (**ANEXOS 1 Y 3**) de los docentes solicitantes durante el mes de enero de cada año, y presenta los resultados a la Comisión de Investigación del Consejo Universitario para su aprobación en el mes de febrero, emitiendo un informe recomendando la incorporación de los docentes solicitantes que cumplan los requisitos para el régimen del Docente Investigador UNI. El informe de la Comisión es elevado al Consejo Universitario para su aprobación y la emisión respectiva de la Resolución Rectoral de la lista de los Docentes Investigadores UNI, del año en curso.

Los docentes pertenecientes al régimen de Docente Investigador UNI son incorporados por la universidad a este régimen por un periodo de dos (2) años, y ratificados anualmente por el Vicerrectorado de Investigación.

V. BENEFICIOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR UNI

Los Docentes Investigadores UNI pueden acceder a los siguientes beneficios:

- a) Carga lectiva de un curso por semestre.
- b) Facilidades y apoyo institucional en la gestión de fondos externos para coadyubar el desarrollo de proyectos y otras actividades de investigación tanto básica como aplicada.
- c) Apoyo a la publicación científica, a través del pago del coste para la elaboración de artículos científicos y subvención por productividad, según disponibilidad de recursos de la UNI.
- d) Apoyo a las licencias con goce de haber para: ponencias académicas, estancias de investigación, estudios de doctorado u otros similares.
- e) Apoyo al acceso a las instalaciones físicas, equipamientos u otros bienes/recursos con los que cuenta la universidad para el desarrollo de los proyectos u otras actividades de investigación.
- f) Bonificación adicional de un cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales con recursos ordinarios. Bonificación por productividad con recursos directamente recaudados de la UNI y según disponibilidad presupuestal (RR N° 0114 del 25 de enero 2017)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

VI. DEBERES DEL DOCENTE INVESTIGADOR UNI

- a) Participar en las convocatorias de proyectos de investigación de fuentes internas (Vicerrectorado de Investigación y Unidades de Investigación de las Facultades) y externas (FONDECYT, INNOVAOERÜ, Cooperación Internacional, etc.).
- b) Contribuir en la formación científica del recurso humano: asesorar tesis de pre y posgrado, capacitar a los docentes para la iniciación en la actividad científica, entre otros.
- c) Reconocer la afiliación de la UNI en publicaciones científicas y patentes cuando las actividades realizadas se hayan efectuado como parte de sus funciones como docente o con los recursos de la universidad.
- d) Observar una actitud ética e íntegra en sus trabajos de investigación, respetando lo establecido en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética para la Investigación de la UNI (RR N°1200, 10 de agosto 2016).
- e) Participar en grupos de investigación, usando las facilidades de las Facultades, Centros de investigación o Institutos de Investigación de la UNI.
- f) Presentar anualmente, para su ratificación, al VRI un informe de las actividades de investigación realizadas, precisando los logros obtenidos.
- g) Renovación de la vigencia de su calificación y de su condición de "activo" en el RENACYT.

VII. PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR UNI

La evaluación y permanencia de los docentes en el régimen especial del Docente Investigador UNI, se realiza a través de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, presidida por el Vicerrector de Investigación, que evalúa cada dos años la producción científica de los docentes en este régimen así como otros requisitos complementarios pertinentes:

7.1 Consideraciones para la evaluación

Luego de dos años de permanencia como Docente Investigador UNI éste debe acreditar lo siguiente: haber, i. obtenido al menos una patente ante INDECOPI (o institución internacional equivalente) o publicado al menos un artículo científico (o se encuentre aceptado para

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

publicación) en revista científica indizada (SCOPUS o WoS), **ii.** asesorado al menos una tesis de pregrado o posgrado sustentada y, **iii** participado como expositor en el encuentro anual de Ciencia y Tecnología de la UNI, ECITEC.

Además de lo antes mencionado, haber desarrollado al menos dos de las siguientes actividades:

- Expositor en congresos científicos o tecnológicos
- Publicar libro o capítulo de libro sobre su campo de investigación
- Presentar proyectos de investigación en concursos de fuentes nacionales o internacionales, externas a la UNI
- Evaluar proyectos de investigación, artículos científicos o jurado en sustentaciones de tesis de posgrado.

7.2 Consideraciones para la permanencia

Todo docente que es incorporado al régimen especial de Docente Investigador UNI conserva su permanencia con la obtención de un resultado positivo de cumplimiento de las consideraciones establecidas en el numeral 7.1.

El Vicerrectorado de Investigación, anualmente ratifica la permanencia de los docentes investigadores (considerando la RR 0836 del 11 de setiembre, 2020), así mismo, incorpora a nuevos investigadores, actualizando el listado de Docentes Investigadores UNI, para lo cual el docente investigador presenta su solicitud documentada al Vicerrectorado de Investigación. **(Anexos 2 y 4)**

Tanto para el ingreso como para la permanencia del docente en este régimen, el Vicerrectorado de Investigación verifica que el docente se encuentre en actividad o con licencia con goce de haber, y que no tenga sanción administrativa vigente.

VIII. EXCLUSIÓN

Los docentes incorporados y que forman parte del régimen especial del Docente Investigador UNI, pueden ser excluidos de éste durante su periodo de vigencia o como resultado de la evaluación bianual:

1. Causales durante su periodo de vigencia:

- Pérdida de la condición de "activo" en el RENACYT del CONCYTEC
- Renuncia voluntaria del docente
- Sanción administrativa o judicial
- Sanción por infracciones al Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC o en el Código de Ética de Investigación de la UNI.
- Asumir cargo de autoridad: rectorado, vicerrectorado o dependencias/organismos de gobierno del Sector Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

2. Como resultado de la evaluación:

- Cuando como resultado de la evaluación, según los criterios precisados en el numeral 7.1, el Vicerrectorado de Investigación recomienda su exclusión al Consejo Universitario, a través de la Comisión de Investigación.

IX. DOCENTES CONTRATADOS

Aquellos docentes contratados que realizan actividades de investigación podrán gozar algunos de los beneficios establecidos en el numeral V, a criterio y normativa de la universidad (RR N° 0114, 25 de enero 2017)

Dichos docentes serán considerados dentro de una relación especial en la universidad, y el docente será denominado Candidato Docente Investigador UNI; son aspirantes al régimen especial de Docente Investigador UNI, y tendrán los deberes establecidos en el numeral VI y serán evaluados anualmente.

X. VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la resolución rectoral de su aprobación. El reglamento será revisado por el Vicerrectorado de Investigación cada 2 años, para su eventual actualización.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

ANEXO 1

A. Solicitud de incorporación al régimen de Docente Investigador UNI

Lima _____ de _____ del 20 _____

Sr (a). Dr (a). XXXX

Vicerrector de Investigación de la UNI

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor.....
(principal/asociado/auxiliar) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para ser incorporado en el régimen de docente-investigador; de acuerdo con la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la UNI. Así mismo, declaro estar registrado como investigador en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT), y contar con los requisitos solicitados para ser considerado como Docente Investigador UNI; para lo cual adjunto mi CV según base de datos CTI Vitae, la constancia de haber sido calificado por el CONCYTEC como investigador RENACYT, así como demás documentos indicados en el Anexo 3.

De ser seleccionado Docente Investigado UNIr, me comprometo a cumplir con las actividades estipuladas en el "Reglamento para la incorporación y permanencia de docentes investigadores de la UNI".

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

B. Declaración Jurada de Ética e Integridad

Lima _____ de _____ del 20 _____

Sr (a). Dr (a). XXXX

Vicerrector de Investigación de la UNI

De mi consideración:

Yo,,
identificado con DNI N° / Carnet de Extranjería N°, en mi
condición de docente....., del Departamento deFacultad de
.....

SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, no tener sanción vigente por infracción del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética para la Investigación de la UNI.

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

ANEXO 2

Solicitud para renovación de la condición de docente-investigador en la UNI

Lima _____ de _____ del 20 _____

Sr (a). Dr (a).
Vicerrector de Investigación de la UNI

De mi consideración:

Yo,.....(nombre), con DNI N°....., profesor.....
(principal/asociado) del departamento..... de la Facultad de, elevo a su despacho la solicitud para la renovación de mi condición como docente-investigador; de acuerdo con la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de la UNI. . Así mismo declaro haber actualizado mis datos en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT), y contar con los requisitos solicitados para permanecer en la condición de Docente Investigador UNI. Para lo cual adjunto mi CV actualizado según base de datos CTI Vitae, así como, el informe de las actividades realizadas en los últimos dos años, adjuntando los documentos sustentarios de acuerdo al Anexo 4.

Atentamente,

Nombre del Profesor:

Firma

Handwritten signatures in blue ink, one above the other, located at the bottom left of the page.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

ANEXO 3

Criterios de evaluación para la selección en el régimen Docente Investigador UNI

Criterio de evaluación	Requisitos mínimos
Grado Académico	Doctorado o Maestría
Calificado activo en RENACYT	
Ser docente ordinario	
Tener los perfiles vinculados a la UNI	ORCID, CTIVitae y Google Scholar
Publicaciones en revistas indizadas en los últimos 3 años , o patente	Al menos una patente o un artículo publicado en revista indizada en Scopus o WOS , con afiliación UNI
Tesis asesoradas en los últimos 3 años (sustentadas), así como proyectos de investigación ejecutados o en ejecución financiados por la UNI y/o entidades externas a la UNI nacionales o internacionales	Al menos 1 tesis de pregrado o posgrado sustentada Al menos 1 proyecto ejecutado o en ejecución como investigador principal o co-investigador
No haber cometido actos contra la Ética y la integridad científica	Declaración Jurada

La evaluación es cualitativa, deben de verificarse todos los requisitos mínimos para lograr la condición de Docente Investigador UNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1042

Lima, 27 NOV 2020

ANEXO 4

Criterios de evaluación (cada 2 años) para la permanencia como Docente Investigador UNI

Criterio de evaluación (OBLIGATORIOS)	REQUISITOS MÍNIMOS
Nuevas publicaciones en revistas indizadas y/o patentes	Al menos una patente ó una publicación en revista indizada en Scopus o WOS, con afiliación UNI
Nuevas tesis asesoradas y sustentadas	Al menos una tesis de pregrado o posgrado
Expositor en el Encuentro UNI de CyT, ECITEC	Al menos una vez
Criterio de evaluación (AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS)	
Presentación de ponencias en Congresos científicos	Al menos una presentación en Congreso Científico
Publicación de libro o capítulo de libro sobre resultados de investigación	El libro de editorial reconocida en investigación
Nuevos proyectos de investigación en ejecución financiados por entidades externas a la UNI tanto nacionales como internacionales	Un proyecto como investigador principal o co-investigador
Haber realizado evaluación de artículos científicos (externos o internos), o haber sido jurado de tesis de pregrado o posgrado, sustentadas	Al menos un artículo científico revisado o una participación como jurado en una tesis sustentada

La evaluación es cualitativa, deben de verificarse todos los requisitos mínimos para lograr la condición de Docente Investigador UNI
